

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 4 DE SETIEMBRE DE 1825.

SANTA CANDIDA , SANTA ROSA DE VITERVO Y SANTA
Rosalia , virgen.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de las Descalzas.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 5 h. y 34', y se oculta à las 6 h. y 26'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	29, 9, 56.	76. 5	E.	Claro
A las 12 del dia.....	29, 9, 68.	77. 5	SO.	Idem
A las 6 de la tarde....	29, 9, 70.	76 0	NO.	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar à las 5 h. 44' mad. 2.a Altamar à las 6 h. 7' tard.
1.a Bajamar à las 11 h. 55' mañ. 2.a Bajamar à las 12 h. 20' noche.

AL TIEMPO.

Tremendo asolador del universo,
Tiempo inflexible tu rigor suspende,
Deten tu vuelo , calma el rostro fiero,
Y à mis fervientes súplicas atiende,
Asaz el mundo tus estragos llora,
Y en mil vestigios de dolor y espanto
Confiesa tu poder.... Nace la aurora;
Brilla un momento el sol , y ya su manto
Tiende la noche de pavor vestida.
¡ Fatal emblema de la humana vida !
La destrucción. ¡ Oh tiempo ! es tu tarea ,
La flor que los verge les hermosea ;
El alto pino, la soberbia torre,
El marmol duro y el alcazar fuerte
De tí impelidos corren à la muerte.
En vano en gloria el heroe resplandece ;

En vano brilla el lauro de la fama;
En vano abrasa del amor la llama;
Gloria, forma y amor, todo perece,
Tú solo quedas en el ancho mundo
Sobre un monton de ruinas sustentado
Cual en tu solio funeral sentado,
Mirando en torno con eternos ojos
De tu poder los hórridos despojos.
Si anhelas devastar, ceba tu saña
En tanto y tanto mal que al hombre oprime;
Do quier verás que lastimosa gime
Victima aciaga de la suerte injusta
A quien tu curso destructor no asusta.
Mira tambien en noche silenciosa
De la luna al reflejo triste y blando
Viuda infeliz con planta incierta hollando
El lecho helado dó el vivir reposa;
Sobre la tumba el yerto brazo posa,
Y entre la calma sepulcral parece
En estatua insensible convertida:
Mas luego con gemidos estremece
Al eco pavoroso y muestra vida
En señas solo de mortal quebranto
Regando el marmol con acerbo llanto.
Y observa atento la mansion hedionda
Dó la miseria sin cesar suspira,
El hambre flaca nunca se retira
De tan funesto hogar.... mira á otro lado
Bajo un rico dosel, en lecho blando
En su soberbia casa al opulento,
Que mustio lanza lugubre lamento;
Exhausto de salud.... el brazo frio
De tersa enfermedad allí le tiende,
Le acosa, y de su infausto poderio
No toda su riqueza le defiende.
Aquestos infelices en el mundo
El vago viento sin cesar poblando
De largos ecos de dolor profundo,
Están tu vuelo rápido implorando;
Vuela por ellos con ligeras alas:
Acaba su pesares onerosos,
Y olvida en su fortuna á los dichosos.
Olvida ; O tiempo ! olvida al tierno amante
Que en faustos dias de verdor lozano
Rie contento y en delirio insano
Fijar pretende el fugitivo instante;
Coje la copa del placer ansioso

La bebe audaz y apenas es dichoso
Que ya la fragil dicha desaparece
Y cuando mas se alegra, se entristece.
¡O dulces dias de ventura llenos,
Cuan ligeros pasais, y cuan despacio
Caminan los momentos de infortunio
De paz, descanso y de placer agenos !...
Aviva ¡ O tiempo ! en dias tan penosos
Tu vuelo por los miseros mortales
Y olvida en su fortuna á los dichosos.—Floresteo.

Real orden para que se continúe cobrando la Manda pia forzosa, im-
puesta á todas las herencias, bajo las reglas que nuevamente se designan.

Al regresar de Francia el Rey N. S. halló establecida la Manda pia forzosa, impuesta en decreto de 3 de Mayo de 1811 por el Gobierno refugiado en Cadiz; y consiste en la obligacion de legar en los testamentos que se otorgasen en los dominios de la Monarquía y en las sucesiones intestadas, 12 rvn. en las provincias de la península é islas adyacentes, y 3 pesos en las de America y Asia, ó mayor cantidad, si los testadores y herederos, que no fuesen meros comisarios, tuviesen voluntad de ofrecerla; destinandose el importe de estas Mandas á aliviar la suerte de los prisioneros, de sus familias, de las viudas, y de las demas personas beneméritas que padeciesen en la injusta invasion de Bonaparte, ó que tuviesen en poder de aquel usurpador, ó que hubiesen perdido sus fortunas, ó de las que en America y Asia defendian la religion, la patria y el Monarca contra los revolucionarios de aquellos vastos países; y para recaudar este piadoso legado se determinó que habia de durar hasta 10 años despues de concluida la guerra: que se habia de percibir gratuitamente por los curas parrocos con responsabilidad al mismo tiempo que sus derechos y los demas del funeral: que su inversion, tambien bajo de responsabilidad, se dirigiese por las juntas pias religiosas que se crearon en cada diocesis, compuestas de las autoridades eclesiasticas y seculares, y de otras respetables personas; y que los productos de esta imposicion no se invirtiesen en socorro de hospitales, casas ó cuerpos de caridad, sino precisamente en los recomendables objetos, personas y familias que quedan designadas.

Los párrocos y juntas pias religiosas cumplieron con este encargo, como lo prueban los avisos que varios de aquellos y algunas de estas dieron de las cantidades existentes en los años de 1814, 1815 y 1817; preguntando el destino á que habian de aplicar dichos fondos; en cuya consecuencia se sirvió S. M. disponer por Reales órdenes de 12 de Febrero y 19 de Abril de 1815, y de 26 de Noviembre de 1817, que los referidos caudales ingresasen en las tesorerías de provincia; que la Manda pia forzosa continuase hasta nueva orden; que su cobro y direccion corriesen en lo sucesivo á cargo del colector general de Espolios y Vacantes, por medio de los subcolectores, los

cuales se entendiesen con los párrocos, cesando las juntas pias religiosas en sus funciones, llevandose cuenta separada de los rendimientos, siendo su inversion la de insituto, verificandose la recaudacion y distribucion por la tesoreria general por medio de las de Rentas, y remitiendo las juntas pias religiosas al colector general nota de lo cobrado, distribuido y existente, de las personas agraciadas y de sus pensiones; y se previno que ademas de estas, se abonasen por la tesoreria general, en donde ingresarian los fondos, las pensiones y asignaciones beneficas que S. M. hubiese señalado ó señalare, y que se espidiese la correspondiente Real cédula para la continuacion de la Manda, como se verificó con fecha de 16 de Setiembre de 1819. (Se concluirá.)

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo à real orden se administrará por la Junta Superior de Sanidad el día 5 del corriente à las 5 de la tarde en las casas Capitulares. Se advierte à los que conducen los niños que han de traer las papeletas de domicilio de sus respectivas Comisarias.

AVISOS.

En la mañana del día 5 del corriente mes se ha de celebrar almoneda pública en la casa del Sr. Juez civil togado de esta ciudad, calle del Veedor, esquina à la del Marzal, de una porcion de libros cuyas obras y precios constan de los autos que para ello se siguen por la escribania de D. Juan Manuel Martinez. Lo que se anuncia al público para que las personas que intenten comprar algunas puedan presentarse à verificarlo en dicha casa. Cadiz 2 de Setiembre de 1825.

Se alquila un almacén debajo de la muralla, contiguo à la bajada del barrio de S. Carlos. En la plazuela de las cuatro Torres, num. 9, darán razon.

PLAZA DETRAS DEL JUEGO DEL BALON.—El Sr. José De-Stefani, profesor privilegiado por S. M. el Rey de Prusia en la escuela Gimnastica, dará hoy la funcion siguiente à beneficio de los pobres de la cárcel.—Empezará con el baile en la cuerda tirante por todos los individuos de la compañía, y el gracioso chinesco ejecutará el salto del tonel.—Los saltadores seguirán con la porfia y desafio con varios saltos mortales de batuda.—El director ejecutará un equilibrio egipcio no tocando el clarinete.—Los cuatro hijos del director desempeñarán la pantomima del amor de un cazador.—Se bailará el bolero.—El dicho chinesco trabajará en la cuerda floja.—Concluyendo la funcion con una nueva pantomima titulada: *Arlequin médico disparatado de un lugar*.—A las 4½.

TEATRO.—Segundo abono: funcion 17.—*La Urraca ladrona* (opera en dos actos, música de Rossini).—A las 7½.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica